



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00449-00

20 ABR. 2022

Bogotá D.C., _____ () de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2017 - 00449
PROCESO: PERTENENCIA

Atendiendo las solicitudes de corrección de la sentencia presentadas por la parte demandante, se pone de presente a la libelista que dichas peticiones no fueron presentadas dentro del término de ejecutoria de la sentencia como lo dispone el Art 286 del CGP, razón por la cual se niegan las mismas por ser extemporáneas.

Ahora, en vista de las diferentes devoluciones de la oficina de registro de instrumentos públicos donde principalmente se requiere la determinación individual de las áreas de los bienes objetos de pertenencia (lote 26 y 27) y de la revisión del numeral primero de la sentencia se identifica que la alinderación especial allí descrita corresponde al área total de la sumatoria de los dos lotes, razón por la cual se hace necesario su aclaración.

Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto del Art 285 del CGP se aclara el numeral primero de la sentencia del 07 de febrero de 2020¹ en el sentido de indicar que los linderos especiales de los bienes objeto de prescripción extraordinaria son los siguientes:

- Lote 26 identificado con la calle 54 l sur N°. 89 B 11 MJ 1, Código el sector catastral 004631 64 26 001 00000, cédula catastral 004631642600100000. Chip AAA0210MOHK. Linderos especiales: **NORESTE:** 12,50 metros con el lote 25 de la misma manzana, **ORIENTE:** en 4,70 metros con la calle 54 l sur, **SURESTE:** en 12,70 metros con el lote 27 de la misma manzana, **OCCIDENTE:** en 4,90 metros con lote 03 de la misma manzana.
- Lote 27 identificado con la calle 54 l sur N° 89B-05 MJ 1, código el sector catastral 004631 64 27 001 00000, cedula catastral 004631642700100000. Chip AAA02140MOJZ. Linderos especiales: **NORESTE:** en 12,70 metros con el lote 26 de la misma manzana, **ORIENTE:** en 5,00 metros con la calle 54 l sur, **SURESTE:** en 12,90 metros con los lotes 28 y 29 de la misma manzana, **OCCIDENTE:** en 5,40 metros con lote 02 de la misma manzana.

Por último, en firme la presente decisión por secretaria expídanse los oficios y copias auténticas correspondientes con constancia de ejecutoria a fin de registrar la sentencia junto con el presente proveído, incluyendo en el oficio los linderos especiales de los inmuebles objeto de usucapión acá descritos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

¹ Folios 251 al 255

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 026 21 ABR. 2022
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO